



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY: 10960

Artículo 1º.- *Modificase el radio municipal de la localidad de Villa Sarmiento, ubicado en el Departamento San Alberto de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman los dos polígonos del radio municipal de la localidad de Villa Sarmiento, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los sesenta y nueve vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada municipalidad y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 19/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

Artículo 3º.- *Los dos polígonos que definen el radio municipal de la localidad de Villa Sarmiento ocupan una superficie total de un mil novecientos trece hectáreas, nueve mil ochocientos noventa y cinco metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (1.913 ha, 9.895,03 m²), distribuida de la siguiente manera:*

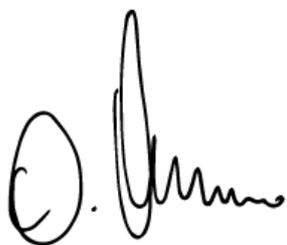
- a) **Polígono “Villa Sarmiento”:** conformado por veintisiete lados y veintisiete vértices de setecientas ochenta y ocho hectáreas, un mil doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (788 ha, 1.284,39 m²), y
- b) **Polígono “Paraje de Altautina”:** conformado por cuarenta y dos lados y cuarenta y dos vértices de un mil ciento veinticinco hectáreas, ocho mil seiscientos diez metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (1.125 ha, 8.610,64 m²).

Artículo 4º.- Los puntos fijos amojonados son:

- a) **A**, de coordenadas X=6465090,29 e Y=4292529,63;
- b) **B**, de coordenadas X=6465550,69 e Y=4292853,03;
- c) **C**, de coordenadas X=6478550,63 e Y=4294799,15, y
- d) **D**, de coordenadas X=6481347,86 e Y=4294822,47.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA